

Ultimo domicilio: C/ Alarifes, núm. 3 piso 3-B de Sevilla, C.P. 41015.

Extracto del acto: Resolución de Reintegro de una subvención concedida para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 17 de mayo de 2006.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, donde se acuerda la conclusión y archivo por mayoría de edad adoptada en el expediente de protección núm. 98/21/0106.

El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva, ha dictado Resolución con fecha 10 de mayo de 2006, en el expediente de protección de menores número 98/21/0106, la presente se hace pública a efectos de servir de notificación al padre don Manuel Asencio Reinoso, por encontrarse el mismo en paradero desconocido, en la cual se acuerda:

- Dejar sin efecto las medidas de protección acordadas con fecha 24.9.1998 y 19.5.2003, por las que esta Entidad Pública asumía la tutela del menor al declarar la situación legal de desamparo y se constituía el acogimiento familiar de su abuela materna.

- Proceder a la conclusión y archivo del referido expediente de protección, al haber alcanzado M. A. R. la mayoría de edad el pasado 18 de abril de 2006.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la L.E.C.

Huelva, 10 de mayo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2006/75/G.C./EP.

Núm. Expte.: HU/2006/75/G.C./EP.

Interesado: Don Antonio Santos Martínez (48934737-Y).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/75/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en

la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 9 de mayo de 2006.- La Delegada Provincial, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA

ANUNCIO de errores de las bases que se citan.

Don Antonio Jesús González Parra, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Puerta de Segura (Jaén).

HACE SABER

Que, advertido error en las Bases para la provisión de una plaza de Funcionario/a de Carrera, perteneciente al grupo E, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Fontanero, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 96 de fecha 22 de mayo de 2006, se procede a la siguiente rectificación:

La Base 6.2 queda redactada de la siguiente forma:

6.2. La Fase de Concurso se celebrará previamente a la Fase de Oposición. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni la puntuación obtenida podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

Fase de Oposición: Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. No obstante el Tribunal se reserva la facultad de que se realice una Entrevista Personal de carácter curricular a los/as aspirantes sobre funciones propias del cargo a desempeñar y/o supuestos prácticos.

Primer Ejercicio: De conocimiento del temario. Consistirá en la realización de una prueba de conocimiento referida a los contenidos del programa temario que figura en el Anexo I de las presentes bases de selección, a través de un cuestionario de 25 preguntas tipo test, cuatro opcionales con una sola respuesta correcta con una duración máxima de 40 minutos. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos siendo necesario obtener, para superarlo, un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones correctas se valorarán con 0,40 puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con la puntuación equivalente a un tercio del valor de la respuesta correcta.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de una hora. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos siendo necesario obtener, para superarlo, un mínimo de cinco puntos.

Entrevista: En el supuesto de que el Tribunal acuerde la celebración de la Entrevista Personal, dicha entrevista será valorada de 0 a 5 puntos, sumándose dicha puntuación a la puntuación obtenida en los ejercicios.

La puntuación de la Fase de Oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios y entrevista, en el supuesto de que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, 23 de mayo de 2006.- El Alcalde, Antonio Jesús González Parra.

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO

ANUNCIO de corrección de errores de las bases que se citan.

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97, de fecha 23.5.2006, el anuncio de bases de las pruebas selectivas para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Policía Local previstas en la Oferta de Empleo Público de 2005, se advierte error en su texto en la página número 95.

Donde dice:

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Debe decir:

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a dieciocho euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Santisteban del Puerto, 23 de mayo de 2006.- El Alcalde-Presidente, José Álvarez Molino.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a Isabel María Rodríguez Hijano, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-05/14 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-0970 finca 49.319 sita en grupo Las Albarizas, bloque 13-4.º A Marbella (Málaga).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Isabel María Rodríguez Hijano, cuyo último domicilio conocido estuvo en Marbella.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Isabel María Rodríguez Hijano DAD-MA-05/14, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0970, finca 49.319, sita en Grupo Las Albarizas, bloque 13-4.º A Marbella (Málaga), se ha dictado Resolución de 8.5.2006 resolución del Gerente Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada las causas de desahucio imputadas. Causa 2.º del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio y art. 3 del Decreto 416/1990 de 26 de diciembre en su virtud se acuerda el desahucio de la vivienda descrita. Ocupación de la vivienda sin título legal para ello.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido

ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 8 de mayo de 2006.- El Gerente Provincial, Gabriel Rodrigo Olmedo.

ANUNCIO por el que se notifica a Francisca Hijano Romo, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-05/13 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-0970 finca 49.319 sita en grupo Las Albarizas, bloque 13-4.º A Marbella (Málaga).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisca Hijano Romo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Marbella.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisca Hijano Romo DAD-MA-05/13, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0970, finca 49.319, sita en Grupo Las Albarizas, bloque 13-4.º A Marbella (Málaga), se ha dictado Resolución de 8.5.2006 resolución del Gerente Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada las causas de desahucio imputadas. Causas 1.ª y 6.ª del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio y art. 3 del Decreto 416/1990 de 26 de diciembre en su virtud se acuerda el desahucio de la vivienda descrita. Falta de pago de la renta y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 8 de mayo de 2006.- El Gerente Provincial, Gabriel Rodrigo Olmedo.